



REAL ACADEMIA DE
CULTURA VALENCIANA

PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LAS TESIS DOCTORALES DE TEMÁTICA VALENCIANA

CONVOCATORIA_2017

Medalla al Mèrit Cultural
de la Generalitat Valenciana

Medalla d'Or de la
Ciutat de València

Membre de la CECEL
del C.S.I.C.

Domicili Social:
Saló del Consolat de la Llonja
Calle Cordellats, s/n
46001 València

Decanat, Secretaria, Seccions,
Biblioteca i uns altres servicis
Palau de la RACV
Carrer Avellanes, 26
46003 València

Apartat de Correus 2260
46080 València
Tel. 96 391 69 65

www.racv.es
secretari@racv.es

Revista Digital
www.racv.es/racv_digital



REAL ACADEMIA DE
CULTURA VALENCIANA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS “PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LAS TESIS DOCTORALES DE TEMÁTICA VALENCIANA_2017”.

1. Objeto de la convocatoria y gama de premios

El objeto de esta convocatoria de la Real Academia de Cultura Valenciana (desde ahora RACV) es promover el conocimiento y difusión de las mejores tesis doctorales realizadas en cualquier universidad del mundo y en las diferentes áreas de conocimiento que a continuación se especifican, siempre que su contenido sea de temática valenciana. Se pretende fomentar la investigación en los ámbitos indicados, y recompensar y divulgar sus mejores resultados.

Las **áreas de conocimiento** son las siguientes:

- Arquitectura-Urbanismo
- Derecho
- Economía
- Etnología-Antropología
- Geografía
- Historia
- Ingeniería
- Lengua Valenciana
- Literatura y Filología
- Patrimonio y Arte



2. Requisito de los concursantes

Los concursantes a cada uno de premios convocados deberán haber presentado su tesis doctoral, y haber obtenido una evaluación positiva, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 a el 31 de agosto de 2017.

3. Plazo, documentación y formalización de las solicitudes

3.1. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de septiembre de 2017.

3.2. Las solicitudes se presentarán por Registro de entrada en la RACV, o bien se enviarán por correo certificado a la dirección de la misma, Calle Avellanas, 26 de Valencia (46003).

3.3. Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la dirección de Internet: <http://www.racv.es/> o en la propia Real Academia.

3.4. Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la papeleta o documento acreditativo de la calificación obtenido en la lectura de la tesis doctoral.
- Dos ejemplares de dicha tesis, uno en formato digital (PDF) y otro en papel, según exigiera la Universidad en que fue presentada la tesis y se produjo la defensa y calificación.
- Breve currículum vitae del doctor autor de la tesis.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único a efectos de notificaciones y avisos.

4. Admisión y exclusión de solicitudes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Decano de la RACV dictará, en el plazo de dos semanas, resolución provisional que se comunicará individualmente a los solicitantes admitidos y excluidos, y se colocará asimismo en el tablón de anuncios de la RACV, equivaliendo esa sola colocación a la publicación efectiva.



4.2. Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación provisional antes citada, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el motivo de la exclusión, serán definitivamente excluidos.

4.4. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Decano dictará nueva resolución en el plazo de diez días con la lista definitiva de admitidos, que se comunicará a los interesados y se publicará del mismo modo que la resolución provisional a que se refiere el apartado 4.1

4.5. Contra dicha resolución no cabrá reclamación alguna.

5. Valoración de candidaturas.

5.1. Para cada uno de los premios convocados, la valoración de las solicitudes será llevada a cabo por comisiones de evaluación, formadas por académicos de número, académicos o expertos en la materia invitados a formar parte de las comisiones. En la convocatoria de 2017 serán presidentes de las distintas áreas los siguientes académicos:

Área de conocimiento

- Arquitectura-Urbanismo
- Derecho
- Economía
- Etnología-Antropología
- Geografía
- Historia
- Ingeniería
- Lengua Valenciana
- Literatura y Filología
- Patrimonio y Arte

Presidente del Jurado

Ilmo. Sr. D. Javier Domínguez Rodrigo
Excmo. Sr. D. José M^a Boquera Oliver
Ilmo. Sr. D. Enrique de Miguel Fernández-Carranza
Ilmo. Sr. D. Daniel Sala Giner
Excmo. Sr. D. Antonio Gil Olcina
Ilma. Sra. D^a Emilia Salvador Esteban
Excmo. Sr. D. José Luis Manglano de Mas
Ilmo. Sr. D. Leopoldo Peñarroja Torrejón
Ilmo. Sr. D. Guillermo Carnero
Ilmo. Sr. D. Francisco García García

5.2. Las comisiones dispondrán de un plazo no superior a dos meses, salvo razones de fuerza mayor, contados a partir de la publicación de las listas definitivas de admitidos, para dictar su resolución.

6. Publicación de las tesis premiadas.

6.1. Concluido el proceso, se hará pública en el tablón de anuncios de la RACV la relación de premiados, y se enviará al domicilio de cada uno de ellos una resolución individual en la que se le comunicará el fallo.

6.2. Las tesis premiadas serán publicadas con el sello editorial de la Real Academia de Cultura Valenciana, o en su caso esta podrá encargar a una editorial su edición.

6.3. La documentación presentada por los candidatos no premiados quedará a disposición de los mismos para ser recuperada en un plazo de tres meses a partir de la publicación de la relación mencionada en el punto 6.1, a cuya finalización la RACV procederá a su destrucción para seguridad de los concursantes.

7. Dotación de los premios.

7.1. Para cada uno de los premios convocados, la RACV concederá un diploma justificativo del galardón obtenido, y publicará en papel una primera edición de 100 ejemplares de la tesis premiada, quedando abierta la posibilidad de ampliar dicho número sobre demanda, y la de añadirle una edición en formato electrónico. En dichas publicaciones se reflejará que han sido galardonadas con los “PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LAS TESIS DOCTORALES DE TEMÁTICA VALENCIANA”.

7.2. La RACV entregará gratuitamente 20 ejemplares en papel al autor de la obra, quedando los restantes en disposición de ser distribuidos. El autor y la RACV firmarán un contrato editorial destinado a la difusión comercial de dichos 180 ejemplares en papel, más aquellos en formato electrónico que el autor y la RACV pacten. El autor podrá adquirir, más allá de los 20 ejemplares en papel mencionados, aquellos que desee, en papel o en formato electrónico, al precio que se pacte entre dicho autor y la RACV.

8. Obligaciones de los beneficiarios de los premios.

8.1. La aceptación del premio de esta convocatoria implicará el cumplimiento de todas las normas fijadas en la misma, y de forma específica las siguientes:

- Revisar las galeras y facilitar en un plazo no superior a un mes, tras su entrega, su completa corrección. Dicha corrección se refiere a las erratas o errores cometidos en imprenta, y en ningún caso podrá incluir variaciones en proporción superior al 2% con respecto al texto original.
- Personarse en los lugares y fechas a los que haya sido oportunamente convocado por la RACV, tanto para la recogida del premio como para eventuales actos de presentación y difusión de la publicación.
- En lo posible, participar en conferencias, actos o seminarios que pudiera organizar la RACV en el futuro, y cuyos temas tuvieran relación con el de la tesis premiada.

8.2. Si el beneficiario quisiera presentar la renuncia al premio, lo debería realizar en escrito dirigido al Decano de la RACV, en un plazo no superior a los 10 días desde la fecha de la publicación y comunicación del premio, alegando las razones y hechos que la motivaren.

9. Norma final.

9.1. La participación en estos premios supone la aceptación de las presentes bases por los candidatos.

9.2. Quedan excluidos de formar parte de los correspondientes jurados aquellos que hubieran dirigido alguna de las tesis que se presentan a concurso.

9.3. La RACV se reserva la posibilidad de regular cualquier otro aspecto no considerado en las presentes bases y que pudiera ser objeto de necesaria ordenación para el logro de los fines perseguidos en esta convocatoria y la imagen de la misma.

En Valencia a 30 de junio de 2017.